

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCIÓN No.PSATR16-016

(Febrero 03 de 2016)

"Por la cual se resuelve los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuestos por la señora Luz Adelaida Flórez Muñoz contra la Resolución No.00264 del 11 de Noviembre de 2015"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 03 de Febrero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo Numero PSAA13-10001 del 07 Octubre de 2013, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a través del Acuerdo número PSATR13-071 del 28 de Noviembre de 2013, convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Ibagué y Administrativo del Tolima.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución número PSATR14-064 de 27 de Marzo de 2014 y otras que la adicionan, modifican y aclaran, decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria.

Que los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Resolución PSATR14-0255 del 30 de diciembre de 2014, publicó los resultados de las pruebas antes mencionadas.

Que el 21 de Enero de 2015 mediante resolución No. PSATR15-0006 se excluye a una participante del Concurso de Méritos.

Que mediante Resoluciones No. PSATR15-0044 y PSATR15-0049 del 26 de marzo de 2015, se resuelven los recursos de Reposición interpuestos en contra de la Resolución PSATR14-00255 de Diciembre 30 de 2014 y se conceden los de Apelación.

Que el 15 de Abril de 2015 mediante Resolución No. <u>PSATR15-060</u> se resuelve el recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación interpuesto por el señor Pedro Alejandro Sabogal Leal contra la Resolución No. 255 del 30 de Diciembre de 2014.

Que mediante Resolución No. CJRES 15-277 del 05 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura resolvió los recursos de apelación

Calle 11 No. 3-32 Piso 5 Edificio Banco de la Republica Ibagué Teléfono 2620110



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

Hoja No.2. Continuación Resolución No. PSATR16-016 del 3 de febrero de 2016.

interpuestos en contra de la Resolución No. PSATR14-00255 del 30 de diciembre de 2014, a través de la cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica, correspondiente al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y en el Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. PSATA13-071 del 28 de noviembre de 2013

Que esta Sala mediante Resolución No. PSATR15-00264 del 11 de Noviembre de 2015, publico el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima, convocado mediante Acuerdo No. 071 de 2013.

Que en la Resolución antes citada, se notificó mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles en la Secretaria de esta Sala, y a título informativo a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional del Tolima/Concurso/Convocatoria No.3/Etapa Clasificatoria y Registro de Elegibles, desde el 12 de Noviembre de 2015 al 19 de Noviembre de 2015, inclusive, corriendo el término de diez (10) días hábiles, a partir del 20 de Noviembre de 2015, para la presentación de los recursos de reposición y/o apelación en sede administrativa contra la Resolución No. PSATR15-00264 del 11 de Noviembre de 2015, término que venció el día 3 de diciembre de 2015, inclusive.

HECHOS

La señora LUZ ADELAIDA FLÓREZ MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.986.199 expedida en Villahermosa - Tolima, interpuso mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2015, recibido en esta Sala el 23 de noviembre de 2015, y dentro del término legal, el recurso de reposición y en subsidio apelación contra el puntaje asignado al factor de Experiencia y Docencia que le fue asignado en el Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente, publicado por esta Sala mediante Resolución PSATA15-00264 del 11 de noviembre de 2015.

Que la recurrente sustenta su inconformidad bajo los argumentos que se relacionan a continuación.

1.- Que al verificar el puntaje asignado en la casilla denominada Experiencia y Docencia de la Resolución PSATR15-00264 de noviembre 11 de 2015, no está conforme con el mismo, observando que los documentos adjuntos tiene más del mínimo requerido para el cargo en el cual se inscribió cargo de "Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente" con Código 242326 Grado 3, para el cual según los requisitos la experiencia mínima requerida es de un año.

DECISION

Sea lo primero aclarar, que el acto administrativo recurrido, invoca las normas bajo las cuales se expide, como son los artículos 101, 164 y 165 de la Ley de 270 de 1996, que sirvieron de soporte y fundamentación de la decisión administrativa adoptada, y también se encuentra respaldado por el artículo 256-1 de la Constitución Política y 160 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

Hoja No.3. Continuación Resolución No. PSATR16-016 del 3 de febrero de 2016.

Vale decir, que este concurso de méritos se realiza con el único objetivo de integrar a los cargos, personal idóneo, garantizando los principios constitucionales de igualdad entre otros, por lo tanto las condiciones fueron explícitas desde el principio de la convocatoria, y quienes a esta se acogieron, aceptaron los términos de la misma, razón por la cual las situaciones personales de los convocados deben ponderarse con las reglas fijadas y aceptadas que enmarcan el proceso del concurso.

En consecuencia el concurso de méritos adelantado por esta seccional según convocatoria No.3 del 28 de noviembre de 2013, regulada por el acuerdo No. PSATA13-071 de 2013, es un procedimiento reglado que rige la convocatoria.

Ahora bien, frente al puntaje asignado al factor de Experiencia que hacen parte de la etapa clasificatoria, al revisar el contenido de la Resolución PSATR15-00264 de Noviembre 11 de 2015 del Registro Seccional de Elegibles, se advierte que la señora LUZ ADELAIDA FLÓREZ MUÑOZ identificada con cédula de ciudadanía No. 28.986.199 expedida en Villahermosa - Tolima, le fue asignado un puntaje de 40,06 puntos en Experiencia y Docencia como se observa en el siguiente cuadro:

Cargo	Grado	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Experiencia y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
Citedor de Juzgado Municipal y/o Equivalente	. 3	322,64	152,50	40,06	65	0	580,19

Y como requisitos mínimos requeridos para el cargo de aspiración fueron estipulados los siguientes de conformidad con el numeral 2.2 del artículo 2º del Acuerdo No. PSATA13-071 de 28 de noviembre de 2013:

Denominación	Grado	Requisitos Mínimos
Citador de Juzgado Municipat y/o Equivalente	3	Tener título en educación media acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.

En consecuencia, este requisito será evaluado de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 5.2.1 del artículo segundo del Acuerdo No. PSATA13-071 de 28 de noviembre de 2013, de la siguiente manera:

"(...) La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Así las cosas, al revisar la documentación aportada por la recurrente se encontró, que dentro del término establecido en el Acuerdo fueron aportados los siguientes documentos:



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

Hoja No.4. Continuación Resolución No. PSATR16-016 del 3 de febrero de 2016.

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DIAS
Cooperativa de Asesorías Contables y Jurídiças – Auxiliar de Oficina	. 01/12/2004	31/07/2007	960
ACCIONPLUS Talento Integral - Agente Alcaldía	26/03/2009	01/06/2009	65
ACCIONPLUS Talento Integral – Agente Alcaldía	11/06/2009	.15/03/2010	274
Serviola S.A. – Agente Alcaldía	16/03/2010	27/07/2010	131
Alcaldía Municipal Villahermosa – Auxiliar de Planeación	01/06/2011	, 31/12/2011	. 210
Alcaldía Municipal de Villahermosa - Auxiliar	03/01/2012	03/06/2012	150
/otal	1790		

En este orden de ideas, para el cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente, el requisito mínimo de experiencia corresponde a un (1) año el cual equivale a 360 días, por lo tanto, de 1790 días acreditados en cargos relacionados, menos 360, arroja como experiencia adicional 1430 días, lo que equivale a (1430*20)/360= 79,44 puntos.

Con base en lo anterior, esta Sala advierte:

1.- Que al realizar el cómputo de los tiempos de servicios como experiencia adicional, no fueron valorados en su totalidad los días que arrojan las certificaciones aportadas (1430 días) a los cuales se le asignará un puntaje adicional de 39,38.

Bajo este contexto se dispone reponer parcialmente la decisión contenida en la Resolución No. PSAA15-0264 de 2015, y asignar un puntaje adicional de 39,38 puntos más al factor Experiencia y Docencia, el que pasará de 40,06 a 79,44 puntos, y conceder el Recurso de Apelación interpuesto por la aquí recurrente de manera subsidiaria para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: REPONER parcialmente el puntaje asignado en el factor Experiencia y Docencia, contenido en la Resolución Número PSATR15-00264 de 11 de Noviembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, en consecuencia la calificación obtenida por la señora Luz Adelaida Flórez Muñoz identificada con cédula de ciudadanía No. 28.986.199 expedida en Villahermosa - Tolima, quedara así:

Cargo	Grado	Puntaje Prueba de Conocimientos	Puntaje Prueba Psicolégnica	Experiencia y Docensia	Capacitacón	Publicaciones	Total
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	322,64	152,50	79,44	65	0	619,58

ARTICULO 2º.- Conceder el Recurso de Apelación interpuesto por la aquí recurrente de manera subsidiaria para ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Carrera Judicial.

ARTÍCULO 39: NOTIFICAR esta Resolución de la misma forma que fue notificado el acto recurrido.



Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

Hoja No.4. Continuación Resolución No. PSATR16-016 del 3 de febrero de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis (2016).

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Presidenta

ASDG/fdmd

RAFAEL DE J. VARGAS TRUJILLO

Magistrado